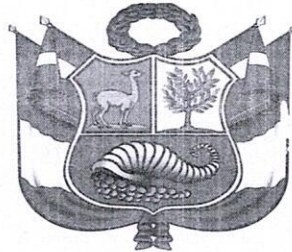


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000281

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, **79 MAR. 2026**

VISTO: El expediente N°02296523, de fecha 17 de marzo del 2026, de licencia por enfermedad de la servidora **ROSARIO CRUZ MARIA MAGDALENA**, conteniendo el CITT N° A-01 5-00016837-26

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M.R. CHSQUITAMBO, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-005-00016837-26, con un periodo de incapacidad de **TREINTA (30) días**, de la servidora **ROSARIO CRUZ MARIA MAGDALENA** – Lic. en Enfermería, nombrada en el PS. Yumpe –MR.



Chasquitambo, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Qué; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER** licencia por Enfermedad a favor de la servidora **ROSARIO CRUZ MARIA MAGDALENA** nombrada en el P.S.Yumpe-M.R. CHASQUITAMBO, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Lic. en Enfermería: **TREINTA (30) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el Empleador y **DIEZ (10) días** serán abonados a cuenta de ESSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
09/03/2026 al 28/03/2026	CITT N° A-005-00016837-26	20	EMPLEADOR
TOTAL DE DIAS		20	EMPLEADOR
29/03/2026 al 07/04/2026	CITT N° A-005-00016837-26	10	ESSALUD
TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR		10	ESSALUD

ARTICULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR**, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS: y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC: *[Firma]*
MAT N° 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Legajos
- () Archivo